



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010- 2021-01227 -00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Corrige mandamiento

Se corrige el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar:

- Los intereses de mora son **a la tasa de Microcrédito** y no a la tasa de la una y media (1 y ½) veces el interés bancario corriente certificado para cada período por la Superintendencia Financiera de Colombia, como se plasmó en dicho auto.

En consecuencia, notifíquese este auto simultáneamente con el mandamiento de pago, de manera personal, tal como lo disponen los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a626c3e4b3c1663b67206ed70c8f03ea622ebb658b1e4655ff56071a5bf3a6**

Documento generado en 17/02/2022 12:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>